

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE BILINGÜISMO (CNB), LA RED DE COOPERACIÓN INTERCULTURAL MULTILINGÜE (RECIM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO (UNVES)

En la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo Departamento del Guairá, a los siete días del mes de Setiembre del año dos mil doce concurren, por una parte la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (UNVES)** representada en este acto por el Rector, el Ing. José Félix González, con domicilio en la calle Cnel. Bogado c/ Rui Díaz de Melgarejo, en adelante "**La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**" y por otra parte el Dr. Ramiro Domínguez en su carácter de Coordinador General y Secretario Ejecutivo de la **Comisión Nacional de Bilingüismo** y de la Red de Cooperación Intercultural Multilingüe, en adelante **CNB-RECIM**, con domicilio en Iturbe 891 esq/ Manuel Domínguez, Edificio Sudamérica 2° Piso, convienen en celebrar el presente **Convenio de Cooperación Interinstitucional**, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DE LOS OBJETIVOS DEL ACUERDO

El objeto del presente Convenio es establecer vínculos interinstitucionales así como bases y criterios sobre los cuales la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (UNVES)** y la **CNB-RECIM**, realizaran acciones conjuntas de cooperación en el ámbito académico, cultural y lingüístico.

El presente Convenio atiende el interés de las Instituciones en promover una colaboración interinstitucional basada en la igualdad, reciprocidad y asistencia mutua en el ámbito nacional y regional.

SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO (UNVES)

La **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo** se compromete a:

1. Brindar cooperación académica en la realización de talleres, seminarios y/o trabajos de investigación de interés mutuo.
2. Propiciar la creación de espacios para actividades culturales, académicas, de extensión, pasantías, etc.
3. Propiciar la publicación y difusión de materiales que desarrollen temas de multiculturalidad y plurilingüismo.

TERCERA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA COMISION NACIONAL DE BILINGÜISMO

La **Comisión Nacional De Bilingüismo** se compromete a:

1. Apoyar talleres, seminarios y/o trabajos de investigación en temas de interés mutuo.
2. Brindar espacios propicios para la realización de pasantías a los estudiantes de las carreras pertenecientes al área de las ciencias sociales de la Universidad.
3. Cooperar en el desarrollo de investigaciones científicas de interés académico.
4. Cooperar en la publicación y difusión de materiales que desarrollen temas de multiculturalidad y plurilingüismo.

CUARTA: EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades tendientes al logro de los objetivos propuestos en la cláusula segunda, estarán detalladas en proyectos específicos elaborados y aprobados por ambas partes, los cuales serán adjuntos a adendas específicas.



QUINTA: Domicilio y Jurisdicción

Las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el primer párrafo del presente convenio, los cuales son válidos para las comunicaciones respectivas y dejan constancia que las controversias sobre la interpretación de los términos del presente documento, deberán dirimirse en los tribunales ordinarios de su jurisdicción, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

SEXTA: VIGENCIA Y RESCISIÓN.

El Presente Convenio tendrán vigencia 1 (un) año a partir de su firma, quedando prorrogado automáticamente, salvo que ambas o una de las partes decidan lo contrario, pudiendo ser denunciado sin responsabilidad alguna, mediante previo aviso por escrito y con una anticipación no inferior a 30 (treinta) días. Tal denuncia no podrá causar perjuicios para los beneficiarios del presente convenio hasta el término del semestre lectivo en curso.

SEPTIMA: RELACIÓN CON AGESTES COOPERANTES

En función de la ejecución de los Convenios específicos derivados del presente Convenio, las partes podrán, en forma conjunta o separada, gestionar ante otras Instituciones, Dependencias Gubernamentales y organismos de carácter Nacional o Internacional, la obtención de recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de Cooperación, en caso de que dichos recursos no puden ser aportados por las partes, total o parcialmente.

Este Convenio, suscripto en la Ciudad de Villarrica, a los siete días del mes de Setiembre de 2012, se suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

En prueba de Conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.


Dr. Ramiro Domínguez
Coordinador General y Srío. Ejecutivo
CNB - RECIM




José Félix González Fernández
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO